

A C U E R D O No. 2388 DE 2021

“Por el cual se declara de importancia estratégica un proyecto y se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias para contratar el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral, para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional para las vigencias 2022, 2023 y 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2383 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2383 de 2021, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 34 del Acuerdo 2383 de 2021, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: (...) Las vigencias futuras ordinarias son aquellas donde la ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas. Para que sean autorizadas las vigencias futuras ordinarias, debe tenerse presupuestado como mínimo el equivalente a un 15% de las mismas, en la vigencia fiscal en la que se otorgan. (...), PARAGRAFO PRIMERO: Cuando excepcionalmente las vigencias futuras ordinarias sobrepasen el periodo de gobierno, debe tratarse de proyectos necesarios para dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad o que sean declarados de importancia estratégica por la Junta Directiva, con base en la justificación técnico-económica que presente la administración. (...)“

Que el párrafo segundo del artículo 34 del Acuerdo 2383 de 2021 establece los requisitos que debe contener la justificación técnico-económica que presente la administración a la Junta Directiva, con el fin de que se declare de importancia estratégica un proyecto y se aprueben vigencias futuras ordinarias que sobrepasen el periodo de gobierno.

Que se requiere el arrendamiento de equipos ofimáticos para el FNA, contando con equipos actualizados, con tecnología de punta y una disponibilidad inmediata, generando beneficios en la administración y operación, esto permite reducir esfuerzos en el control de inventarios, mantenimiento y garantía de los equipos, trasladando la responsabilidad a los proveedores; así como la obtención de beneficios financieros en optimización del flujo de caja, eliminación de costos de mantenimiento, personal adicional y seguros.

Que, con el fin de generar capacidad en el cumplimiento de su política de calidad, la entidad requiere un enfoque en el servicio para entender las necesidades de tipo tecnológico, generando soluciones estratégicas, que faciliten una flexibilidad en la prestación de los servicios ofimáticos, acercándose de esta manera a sus usuarios internos, que en la actualidad son consumidores con experiencia, con necesidades

ACUERDO No. 2388 DE 2021

“Por el cual se declara de importancia estratégica un proyecto y se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias para contratar el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral, para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional para las vigencias 2022, 2023 y 2024”

cambiantes y que requieren un trato personalizado.

Que en la actualidad el FNA tiene en modalidad de alquiler a nivel nacional un aproximado de 1800 equipos ofimáticos para garantizar el cumplimiento de las actividades y funciones a cargo de la entidad que ejecuta el personal de planta y misional en la sede de Bogotá, puntos de atención y puntos empresariales.

Que este requerimiento es fundamental y apunta al eje estratégico sustentado en el pilar “Efectividad Operacional”, mediante la contratación de los servicios de arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional, con soporte técnico y mantenimiento integral, la entidad podrá asegurar la operación óptima de sus procesos internos y misionales en pro del consumidor financiero.

Que, con base en lo anterior, la Oficina de Informática solicitó a la Junta Directiva la aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Que las anteriores vigencias futuras ordinarias fueron aprobadas previamente por el Comité de Contratación del Fondo, en sesión extraordinaria No. 21 del 23 de abril de 2021.

Que la justificación técnico-económica establece que el valor total de la vigencia futura es por: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$19.706.278.486), distribuido de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2022	\$8.240.035.308
2023	\$8.240.035.308
2024	\$3.226.207.870

Que la jefe de la División de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, con base en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 2383 de 2021, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de: CINCO MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.013.827.438), que ampara los recursos que se van a comprometer durante la vigencia 2021, que superan el 15% del valor del contrato.

Que la Junta Directiva reunida en la sesión extraordinaria número 944 del 27 de abril de 2021, declaró de importancia estratégica el proyecto consistente en el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del fondo nacional del ahorro a nivel nacional, con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral y autorizó el cupo de vigencia futura ordinaria para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de importancia estratégica, de acuerdo con la justificación técnico-económica presentada, el proyecto consistente el arrendamiento

A C U E R D O No. 2388 DE 2021

“Por el cual se declara de importancia estratégica un proyecto y se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias para contratar el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral, para el funcionamiento del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional para las vigencias 2022, 2023 y 2024”

por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del fondo nacional del ahorro a nivel nacional, con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia 2022, un cupo de vigencia futura ordinaria en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$8.240.035.308)**, en la posición presupuestal 2.1.1.2.02.03.04 para el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del fondo nacional del ahorro a nivel nacional, con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar para la vigencia 2023, un cupo de vigencia futura ordinaria en la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$8.240.035.308)**, en la posición presupuestal 2.1.1.2.02.03.04 para el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del fondo nacional del ahorro a nivel nacional, con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar para la vigencia 2024, un cupo de vigencia futura ordinaria en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$3.226.207.870)**, en la posición presupuestal 2.1.1.2.02.03.04 para el arrendamiento por demanda de equipos ofimáticos para el funcionamiento del fondo nacional del ahorro a nivel nacional, con soporte técnico en sitio y mantenimiento integral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2021

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marín Marín - Vicepresidente Financiero

Vo.Bo. Dra. Natalia Bustamante Acosta - Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Proyectó: Dra. Claudia Milena Fernández Rodríguez - Jefe División de Presupuesto